

Río Gallegos, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.356/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios de la UNPA;

QUE por Nota N° 3/25 la Secretaria de Administración, solicita se dicte instrumento legal en el marco de dicha Ordenanza y propone a los titulares con facultades para disponer gastos y pagos con cargo;

QUE la renovación de las cajas chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dicho fondo y respetando los montos límites establecidos. Asimismo, de la rendición presentada por los responsables se espera la correcta aplicación de la normativa que para tal fin existe;

QUE la creación de los Fondos Rotatorios quedará restringida a un importe según la fuente de financiamiento por la cual se imputen los gastos;

QUE también informa los conceptos autorizados con independencia de su fuente de financiamiento;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y sus responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas Chicas por PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000):

Diego AYBAR - Comedor Universitario – Secretaría de Administración.

- Cajas Chicas por PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000):

Lic. Marcela TRIVIÑO – Apoyo al seguimiento de proyectos – Secretaría de Extensión

Tec. Mónica GROSSO BRAVO - Mantenimiento.- Secretaría de Administración

Tec. Inés SOTO URBINA - Tesorería – Secretaría de Administración.

- Cajas Chicas por PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000):

Tec. Lucas Benjamín RIVERO - Servicios Generales – Secretaría de Administración.

Tec. María Fernanda VERGARA – Jefatura del Departamento de Compras – Secretaría de Administración.

AdeS Luis SIERPE – Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías

Soledad CHAZARRETA – Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y subsiguientes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplimiento; ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 0024/2025